

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. A través del acuerdo IEE/JE-02/16, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2016.

III. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/16, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

IV. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Alfredo Guillermo Domínguez Buenfil presentó su renuncia al cargo de Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto.

V. El día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información descrita en los antecedentes previos se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de la Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el artículo 93 fracción XL del Ordenamiento Legal en cita señala que es atribución del Secretario Ejecutivo del Organismo, conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

En el mismo sentido, el numeral 99 del mismo ordenamiento dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica depende orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, el numeral 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que:

“Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo”.

En el mismo tenor el numeral 36 del aludido Reglamento establece que:

“La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente”.

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por el Ciudadano Alfredo Guillermo Domínguez Buenfil al cargo de Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las actividades de la referida Dirección plasmadas

en la Bitácora de Tareas 2016, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado del Despacho se ocupará del área referida, con el fin de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la citada Unidad, hasta en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En razón de lo anteriormente mencionado, la Secretaría Ejecutiva propone como persona idónea para desempeñar el Encargo de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica a la Maestra Ana Jetzi Flores Juárez, con el objeto de dar continuidad a las actividades de la Unidad Administrativa en cita.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo citado, con el objeto de verificar que quien sea designado por ésta Junta Ejecutiva para ocupar dicho encargo acredite los requisitos legales previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral; así como los establecidos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, respecto de los Titulares de las Direcciones del Organismo Electoral.

De dicho ejercicio, la Junta Ejecutiva concluye que la Maestra Ana Jetzi Flores Juárez cumple con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, así como de los requisitos legales correspondientes establecidos en el numeral 101 del Código de la materia, para desempeñar la función de Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica bajo la figura de Encargada de Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo; tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo, excluyendo los datos personales que por disposición legal deben protegerse.

Este Órgano Colegiado estima oportuno indicar que el asunto materia de este acuerdo tiene como finalidad atender cuestiones relacionadas con el adecuado funcionamiento de la Unidad Administrativa en cita, tomando en cuenta que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar acciones relacionadas con la difusión, promoción y capacitación de los Ciudadanos en materia de cultura política y educación cívica, mismas que se realizan en coordinación estrecha y de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral, las cuales deben desahogarse de manera puntual.

En virtud de la importancia de la función que desempeña la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la formación necesaria de la persona que se encargue de la misma, así como que el Organismo cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, se propone designar a la referida Ciudadana para que ocupe el encargo de despacho de la Unidad Administrativa en alusión; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 62 y 63 del Reglamento Interior del Organismo.

Asimismo, respecto a la temporalidad del encargo de despacho materia de este documento, éste Órgano Colegiado determina que la misma correrá a partir del día uno de noviembre de dos mil dieciséis; y hasta que el Consejo General del Instituto designe a quien ocupará en el carácter de Titular el puesto en mención.

En cuanto a la percepción económica, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el ejercicio fiscal 2016.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar a la Maestra Ana Jetzi Flores Juárez como Encargada del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a partir del día uno de noviembre de dos mil dieciséis, en observancia a la normatividad aplicable.

En el mismo sentido, se faculta a la Dirección Administrativa para verificar y registrar el estatus presupuestal de la plaza asignada a través de éste esquema.

5. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda, al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento materia de este acuerdo.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a la Maestra Ana Jetzi Flores Juárez como Encargada del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para emitir el nombramiento, en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día seis del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**